

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de junio de 2006.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por ley
JOSÉ ANTONIO BORJAS MASSIS

Poder Legislativo

DECRETO No. 74-2006

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 162 de la Constitución de la República establece; por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la Institución en que labora y a la sociedad.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 165 de la Constitución de la República, mediante Decreto No. 136-97 de fecha 11 de septiembre de 1997, fue emitido el Estatuto del Docente Hondureño.

CONSIDERANDO: Que en el Estatuto del Docente Hondureño es una Ley Especial que regula las actividades, deberes, responsabilidades y derechos de los docentes de Honduras.

CONSIDERANDO: Que las regulaciones del Estatuto del Docente Hondureño, sobre todo lo relacionado con el régimen económico, se ven afectadas en su aplicación por las disposiciones contenidas en la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.—Reformar la aplicación de la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central,

contenido en el Decreto No. 220-2003 de fecha 19 de diciembre de 2003 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,287 del 12 de enero del 2004, donde se elimina al personal regulado por el Estatuto del Docente Hondureño, comprendido en el Decreto No. 136-97 de fecha 11 de septiembre de 1997.

ARTÍCULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil seis.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2006.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación
RAFAEL PINEDA PONCE

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-6767
Planta: 230-3026

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL